

Contexto y propuestas carpinteros y carpinteras de ribera región de Aysén para la

Nueva Ley de Pesca Artesanal

Durante el segundo semestre del año 2022 como Subdirección se trabajó en la organización e implementación de un Encuentro de Carpinteros de Ribera de la Macrozona Austral del País¹, en este contexto y a propósito de las conclusiones relevadas en el desarrollo de investigaciones participativas y planes para la salvaguarda de la Zona Austral de Chile, se llega a la conclusión de que es fundamental que la salvaguarda del oficio² encuentre un espacio en la política pública que lo apoye desde su lógica productiva. Estas reflexiones confluyen con el proceso que a nivel país se está dando para la elaboración de una Nueva Ley de Pesca.

Si la voz de los maestros de ribera es considerada en la Nueva Ley podría ser una oportunidad histórica para enaltecer el rol que han tenido en la pesca artesanal de la región de Aysén y contrarrestar la precariedad laboral que vivencian los cultores y su entorno familiar (para muchos y muchas es una práctica familiar, transmitida de generación).

Conforme a lo relatado en los párrafos anteriores, como equipo de Subdirección región de Aysén y en completo a lo trabajado en el Encuentro de Carpinteros de Ribera, iniciamos reflexiones con los maestros de las comunas de Tortel, Cisnes, Las Guaitecas y Aysén. Durante ellas los maestros sostuvieron que la carpintería de ribera es esencial para el buen desarrollo de la pesca artesanal. En muchos de los territorios donde ellos trabajan y habitan el cien por ciento de su demanda es para pescadores, pescadoras y buzos.

"(...) un pescador artesanal sin embarcación no es nada." (Teofilo Chiguay, Melinka. Enero 2023).

A lo anterior se insuma el hecho de que al ser considerados como sujetos de derechos en la Nueva Ley ellos podrían acceder a programas de fomento

¹ La actividad se enmarca en las medidas de salvaguardia contenidas en los Planes de Salvaguardia que conduce la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

² Medidas para la salvaguarda Aysén: 1. Coordinar gestiones e instancias destinadas a fortalecer la continuidad del oficio y revitalización de la práctica, mejorando las condiciones para su desarrollo (Responde a los problemas de uso de borde costero, precariedad en los espacios de trabajo y el acceso a materias primas); 2. Impulsar la transmisión y valorización del oficio en sus localidades, comunidad educativa y habitantes de la región, así como el reconocimiento a la relevancia de la práctica y a los saberes de sus cultores generando espacios de socialización y sensibilización identitaria (Responde a las problemáticas de escaso reconocimiento y valorización del oficio y escasas instancia de transmisión del oficio); 3. Propiciar la transferencia de conocimientos y capacidades técnicas relacionadas con el oficio y sus necesidades actuales, apostando a brindar herramientas para su continuidad en el tiempo (Medida asociada a la brecha de conocimientos técnicos dados en el quehacer del oficio). Plan de Salvaguardia de Carpintería de Rivera Región de Aysén. Universidad Austral de Chile, Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, SNPC, 2021.

productivo para mejorar sus condiciones de trabajo. Si esto ocurriera ellos y ellas lograrían mejorar los tiempos y las condiciones en que reparan, mantienen y/o construyen una embarcación para pescadores, pescadoras y buzos.

Además al mejorar sus escenarios de laborales se contribuiría a cuidar sus estados de salud y con ello la posibilidad de aumentar la oferta de embarcaciones y la oportunidad de transmitir su oficio a nuevas generaciones. Actualmente y pese a las adversidades climáticas del litoral aisenino ellos y ellas trabajan a la intemperie, solo algunos tienen una estructura con zinc en el techo. Así tampoco poseen tecnologías que los ayuden a contrarrestar la fuerza física que deben invertir para mover embarcaciones, aun cuando y como se refleja en la siguiente tabla son en su mayoría adultos y adultas mayores.

Nº	Nombre	Apellido	Edad	Localidad	Comuna
1	Jorge	Piucol	70	Repollal Alto	Guaitecas
2	Octavio	Chiguay	52	Melinka	Guaitecas
3	Miguel	Chiguay	47	Melinka	Guaitecas
4	Teófilo	Chiguay	67	Melinka	Guaitecas
5	Alfonso	Alvarado	79	Puerto Cisnes	Cisnes
6	Apolinario	Muñoz	71	Puerto Cisnes	Cisnes
7	Secundino	Díaz	75	Puerto Cisnes	Cisnes
8	Arturo	Soto	92	Puerto Cisnes	Cisnes
9	German	Fuentes	84	Puerto Guadal	Chile Chico
10	Artidoro	Vargas	66	Caleta Tortel	Tortel
11	José	Maripillan	58	Caleta Tortel	Tortel
12	Jaime	Maripillan	60	Caleta Tortel	Tortel
13	Juan	Curinao	61	Caleta Tortel	Tortel
14	José	Barría	51	Caleta Tortel	Tortel
15	Pascual	Contreras	87	Puerto Aysén	Aysén
16	Luis Alfonso	Barrientos	58	Puerto Aysén	Aysén
17	José	Barrientos	66	Puerto Aysén	Aysén
18	Julio	Barrientos	57	Puerto Aysén	Aysén
19	Roberto	Vargas		Puerto Aysén	Aysén
20	Ángel	Lepío		Puerto Aysén	Aysén
21	Dagoberto	Delgado		Puerto Aysén	Aysén
22	Rosa	Contreras	55	Puerto Aysén	Aysén
23	José	Coliboro		Puerto Aysén	Aysén
24	Lindor	Contreras		Puerto Aysén	Aysén

25	Belardino	Mayorga		Puerto Aysén	Aysén
26	Benito	Piucol		Puerto Aysén	Aysén
27	Luis Fernando	Villarroel		Puerto Aysén	Aysén
28	Juan Aurelio	Vargas		Puerto Aysén	Aysén
29	Miguel	Villarroel	62	Puerto Chacabuco	Aysén
30	Juan	Güenten	72	Caleta Andrade, isla Huichas.	Aysén
31	Julio	Güenten	43	Caleta Andrade, isla Huichas	Aysén
32	José Manuel	Nahuelquin	54	Las Mentas, isla Traiguen	Aysén
33	Juan Bautista	Lepío	67	Puerto Aguirre	Aysén
34	José	Lepío	50	Puerto Aguirre	Aysén
35	Gabriel	Lepío		Puerto Aguirre	Aysén
36	José	Nancul	88	Puerto Aguirre	Aysén

Cultores y cultura catastrados en Investigación Participativa CDR (2020) y Plan de Salvaguarda CDR Aysén (2021)³

Las conversaciones relatadas se integran a las conclusiones dadas en el marco del Encuentro de Maestros de Ribera que se llevó a cabo en Calbuco en noviembre del año 2022⁴. A continuación se exponen los principales acuerdos⁵:

Se discuten dos vías jurídicas del cómo incorporar la carpintería de ribera en la ventana que abre la elaboración de una [Nueva] Ley de Pesca:

1. Reconocida como una actividad conexas a la pesca artesanal.
2. Reconocida como un bien jurídico de protección dentro de la nueva ley de pesca (como una actividad económica y patrimonial constitutiva de la pesca artesanal).

La opción 1 sería en el marco de la actual Ley de Pesca a través del Art.2° n°28 *bis* donde se reconocen las actividades conexas a la pesca artesanal.

La opción 2 plantea que se incorpore como bien jurídico protegido, comprendiendo que la actividad pesquera, de acuicultura y de investigación,

³ Este catastro es el que como Subdirección se ha realizado a la fecha, no obstante y al ser el Patrimonio Cultural Inmaterial un "patrimonio vivo," va variando constantemente.

⁴ Participan más de 40 cultores de la Macrozona Sur Austral y la región del Bío Bío; diversas organizaciones de maestros de ribera, entre ellos el Sindicato de CDR de Puerto Aysén; y autoridades entre las que destacan Secretaría Regional Ministerial de Gobierno región de Los Lagos, Director Zonal de Pesca y Acuicultura, región de Los Lagos, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entre otros.

⁵ Memoria Primer Encuentro Macrozona Sur Austral de la Carpintería de Ribera, 2022.

requiere los Servicios de Carpintería de ribera, tales como construcción, reparación y mantención de embarcaciones.

Recogiendo la actual Ley de pesca, incorporar la categoría de carpintero/a de ribera a través del Art 2° n°28, inciso 3°. En este sentido, vincular la carpintería de ribera con la Pesca Artesanal, estableciendo que la Actividad Pesquera Artesanal se ejerce a través de la categoría de cultor o cultora de carpintería de ribera.

Dado el tiempo de trabajo, todavía no hay un consenso sobre la "mejor opción", pero se propuso avanzar en primera instancia a través de la opción 2.

No obstante la modalidad, se avanzó en discutir y validar una definición de lo que se debería entender en Chile por carpintería de ribera, se discutió una definición de la carpintería de ribera:

Se acordó entre los participantes que cualquier otra instancia de reconocimiento no debe alterar la identidad de cultores y cultoras de la carpintería de ribera.

Se advierte que su inclusión no debe generar limitaciones de desplazamiento entre regiones para poder ejercer el oficio, ya que cultural e históricamente el ejercicio de trabajo ha involucrado en muchos casos el movimiento de cultores entre regiones, lo que no debería restringirse si esta actividad se reconoce en La Ley de Pesca. En definitiva, tener presente esta cualidad y no someterla a un criterio o regímenes de zonas exclusivas de trabajo tal como se establece para los pescadores entre regiones.

También se acordó que no sería viable exigir a las y los cultores de la carpintería de ribera contar RPA (Registro de Pescador Artesanal) para ser parte de la Ley de Pesca.

Se visualiza como opción el Certificado de cultor/a que entrega el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con el cual se identifica de manera individual y/o colectiva a individuos o grupos como parte de un elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial oficialmente reconocidos por el Estado.

Por último se trabajó con una definición que fue ampliamente validada con los participantes:

"Oficio patrimonial ejercido de manera individual y colectiva que consiste en los servicios de construcción, mantención y reparación de embarcaciones en base a madera, sin perjuicio del uso de otras materialidades, cualquiera sea el tipo, tamaño, diseño o especialidad de éstas, involucrando prácticas sociales, conocimientos y técnicas artesanales manuales que se transmiten mediante la práctica de trabajo compartida, la observación y la oralidad, generando asentamiento en sitios del territorio nacional, y en el caso que se requiera, siendo varaderos o astilleros. Considérese como una actividad constitutiva de y para la pesca artesanal".*

**Refiere a embarcaciones pesqueras artesanales; embarcaciones menores prestadoras de servicio a la acuicultura; embarcaciones*